

[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Once horas y quince minutos del día Veinticinco de Octubre de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 15 de Octubre de 2019, se recibió la solicitud numero 2019/1166 en la cual se requiere la siguiente información:

Solicito el acta firmada por miembros del capi, de la inclusión de la vacuna 13 valente, para neumococ 2010-2011.

Detalle de los permisos por viajes personales y oficiales, lugares, fuente de financiamiento, fecha y que tipo de evento de las siguientes personas del 2009 a la fecha Dr. Mario Antonio Gamero Rosales, Miriam de Lourdes Dueñas, Ronald Pérez y Luis Castaneda Villatoro

### Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió parte de lo solicitado a la Dirección de Enfermedades Infecciosas, quienes enviaron respuesta a ello, con relación a los Viajes, es de aclararle al solicitante que unicamente se remiten viajes de carácter oficial y los cuales por ser información de tipo publico-oficiosa puede ser consultado en el siguiente link <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/minsal/travels> ingresando en el, el nombre de las personas que desea consultar

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio de correo electrónico proporcionado para tal efecto.

Notifíquese.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123